

No Apto Para Copia Fiel

o

Río Gallegos, 21 de enero del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03451-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Sr. Luis DIAZ para realizar tareas de limpieza, cuidado, mantenimiento en el predio de Gobernador Lista N° 726;

Que dicha contratación se efectuó por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.003;

Que posteriormente se firmó una Cláusula adicional correspondiente al mes de enero modificando el monto mensual del contrato, dado que dicho agente se continuará desempeñando durante el receso de verano;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula firmada oportunamente:

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, la Cláusula Adicional del Contrato firmado oportunamente entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Sr. Luis Alfonso DIAZ (D.N.I.N° 18.224.019), mediante la cual se modifica la suma a percibir por el agente en cuestión durante el mes de enero del año 2003.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad : 02 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2003 .-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo a la Cláusula Adicional del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION N° **004** **-2003.-**

g.l.